

Alcoy: un mes 1,50 pesetas.—Trimestre 4,50 id.—Fuera: 5,25 id.—Extranjero: 15 id.—Ultramar: 8 id.

Números sueltos 40 céntimos.

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA

ALCOY, VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1883

Se suscribe en Alcoy, en la Administración, calle del Mercado, 11 y 13, imprenta. Recibe anuncios y reclamos la Admon.

Números atrasados, 25 cént.

ADMINISTRACION:

Calle del Mercado, 11 y 13 entresuelo.

NUM. 1499

AÑO VI

REDACCION:

Calle del Mercado, 11 y 13, entresuelo.

AVISO

En el huerto situado a espaldas de las casas de la calle de San Nicolás, frente a la Glorieta, está de venta un plantel de olivos legítimos de la ley de Alfafara, a precios convencionales. Pueden dirigirse al encargado José Llorca, calle de San Nicolás núm. 169.

ALCOY 2 DE FEBRERO DE 1883

Qué vergüenza!

El rubor colora nuestras mejillas y sube a nuestra frente al contemplar el espectáculo que al país está dando nuestra provincia, y al leer esas notas justificadas y tan acerbas al propio tiempo, como las que *El Mercantil Valenciano* escribe en su último número a la propóposito y que nos llenan de vergüenza.

Nuestra provincia, como ciertos hombres, ha heredado a tener cosas, y que cosas, santo Dios! de ellas de cabe gran culpa al Gobierno que es el llamado a cortar tan lamentables tradiciones, enviando de gobernador un hombre de talla y de energía, que con inteligencia y celo y sin dejarse llevar de consideraciones, ni influir por nada ni por nada, obre con justicia, haga orden y moralidad y acabe con la plaga del caciquismo y de los ambiciosos vulgares, que sin dotes ni dallas bastantes, pretenden hacerse amos, faltan a todas las conveniencias y ofendiendo el pulcror de los que solo anhelamos el bien y la prosperidad del país.

N querremos dejarnos llevar de la amargura que nuestro corazón rebosa, y solo para que se vea el concepto que lo que en Alicante ocurre, merece a un colega tan importante como *El Mercantil Valenciano*, trasladamos a continuación las dadas frases que en su número de ayer inserta y que reproducimos por ver, al propio tiempo, si contribuyendo a divulgarlos, lograremos que tenga fin el escándalo y deje de ser nuestra provincia el baldón de las provincias españolas.

Muchas veces hemos dicho que no hay en España provincia mas desventurada que la de Alicante, víctima siempre o del caciquismo conservador o de las atrocidades del poder.

La lectura de los periódicos de la vecina provincia nos entristece, como si aquella no fuera tierra de España o como si sus habitantes constituyeran un rebaño de esclavos; el bandolerismo una vez, los desafueros del gobernador otras, las ropelías de los caciques mandando los blancos, y la irregularidad gobernando los negros, no pasa día sin que allí ocurra algo vergonzoso o algo indigno.

En este momento hay trabada una lucha entre *El Ciudadano*, órgano de la democracia posibilista, y *El Constitucional*, órgano del partido gobernante en la provincia, acerca de quien es el gobernador Sr. López Somalo.

Pregunta *El Graduador*:

«El Sr. López Somalo fue aquel gobernador procesado por delitos comunes?»

«La pregunta merece una contestación categorica, si o no. Toda evasión es humillante para el representante del gobierno en la provincia de Alicante y un gran compromiso para el señor ministro de la Gobernación.

«Veamos la contestación de *El Constitucional*: «En efecto, el Sr. López Somalo fue complicado en una causa que se empezó a sustanciar por denuncia calumniosa en el juzgado de Totana en 1874 por que en su calidad de presidente de la sociedad especial minera «La Patria» fué a Marrazon a incautarse de la mina que detenaban otros, y lo hizo en virtud de orden gubernativa expedida por D. Antonio Navarro-Rodrigo, Gobernador a la sazón de la provincia de Murcia; y como si hubiera existido abuso, habría partido del gobernador, el esp. diente pasó al Tribunal Supremo de Justicia sin que el Sr. Somalo haya querido ocuparse ni pre ocuparse por ello desde hace siete años.»

«Poco a poco, el Sr. Somalo fué enjuetado en una causa criminal y declarado procesado; la causa no se ha fallado todavía; luego el Sr. López Somalo continúa procesado por delitos comunes.»

«Es esta toda la defensa que hace *El Constitucional* de su gobernador? Pues es una defensa desdichada. El gobernador queda en situación desahogada y el gobierno fusionista puesto en berlina.»

«Esperamos la réplica de *El Graduador* que debe ser contundente, porque es el artículo del diario

ministerial se alude a *Juanillones de Levita* y se habla de miserables, de viles y de otras finezas por el estilo.

«Para cuando es el diluvio Señor! Efectivamente para cuando? Qué vergüenza!

La prensa regional.

Desde las columnas de *La Libertad* continúan diciéndose reglas para la organización del partido de que es órgano dicho colega. No procederemos al exámen de los trabajos mencionados, porque no son asuntos que nos incumban, pero desde luego nos llama la atención que un partido que aun esta organizándose, ofrezca a la vista de los que se separan de toda bandería permanecemos, escisiones que son verdaderamente de lamentar.

Decimos esto, porque al propio tiempo que *La Libertad* trabaja para organizar la izquierda en esta provincia dictando reglas dirigidas a tal fin, otros colegas de la capital insertan circulares de otro comité que no va de acuerdo con el que inspira y suscribe los documentos que aparecen en las páginas de nuestro estimado compañero, lo cual indica que existen dos comités que se disputan la gefatura del partido y se hacen guerra, siendo sabido que no hay peor cuña que la de la misma madera.

Ademas de las circulares que unos colegas insertan y otros mencionan, indican claramente la division que mina al partido izquierdista. Las siguientes líneas de *La Union*:

«Dice *La Libertad* que el comité de esta capital es el único que está competentemente autorizado para la organización definitiva del partido. Como habla de una manera tan vaga *La Libertad*, no sabemos a qué comité se refiere; porque en esta capital hay dos comités: uno representado por *El Consecuente*, y el otro por *La Libertad*. Que exista el comité de los parciales del *Consecuente* lo sabemos, por haberse publicado el acta de su constitución en los órganos de la izquierda en Madrid.

«En qué quedamos? Hay quien deseara este lío?»

No somos enemigos de los partidos políticos; es mas, creemos que deben existir estos, porque es necesario que los principios y los procedimientos que cada cual sustenta, se depuren pasando por el tamiz de la discusión; pero al propio tiempo creemos que en los partidos han de militar los políticos exentos del ambiciones y presidiendo la buena fé en sus decisiones.

Por eso lamentamos profundamente lo que ocurre en esta provincia con el partido de la izquierda, que al fin y al cabo, viene a cumplir una misión especial en la politica, por mas que puede considerarse la que sustenta este grupo como de transición.

Otra campaña inicia nuestro estimado colega *El Graduador* en contra de la politica fusionista con motivo del sueto de *El Conservador* que transcribimos hace unos días tomándolo de aquel colega comprovinciano.

Un periódico ministerial salió a la defensa del gobernador civil, intentando cincerarle de las acusaciones que se le habian hecho; pero la defensa no ha correspondido, al ataque, pues sin usar gran claridad su justificación propia con precedia, se han hecho reticencias indicando acusaciones embozadas contra otros hombres que militan en bandos distintos del ministerial lo cual, en último caso, es agravar el propio mal y hacer confesión paladina desde el momento en que se dice por esos la.

En justificación de esta manifestación tomamos tambien de nuestro colega *La Union* las líneas siguientes:

«Acordando gustosos a la indicación que se sirve hacernos *El Constitucional* dinástico, hemos leído su artículo en defensa del señor Somalo, gobernador civil de la provincia, y debemos manifestar que no aprobamos lo hecho por el colega.

Nos fundamos para opinar así, en que, si bien es cierto puede *El Conservador* y su comentarista *El Graduador* haber formado un juicio temerario y hasta injurioso para el señor Somalo, en lo que dijimos, no daba esto, derecho al *Constitucional*

para a su vez dirigir embozados ataques y hacer alusiones innobles que hieran la dignidad de quien van dirigidos.

Cuidemos mucho de no dejarnos llevar de la ira. Todos somos hermanos y miembros de un mismo cuerpo; y ningun miembro herido del otro se venga, ni hubo jamás muchacho tan loco que porque se mordió la lengua se sacase con enojo los dientes, que produjeran la herida.

«Porque entienda bien nuestro colega el diario ministerial, que nosotros no nos pagamos ni hacemos mérito de frases de tóble sentido, y llamamos a las cosas por su verdadero nombre. El Sr. López Somalo fué procesado por delitos comunes ¿sí o no? esta es la cuestión. Fue separado del gobierno civil de la provincia de Alcabote? ¿esto es lo que debe contestar y nada mas. Si lo ha hecho así *El Constitucional*, puede verlo el que quiera tomarse el trabajo de leerlo; nosotros nos limitamos a deplorar que las cosas lleguen a cierto extremo.»

«Sin embargo, no aprobamos la conducta del *Ej Graduador*, amigos, como somos, de evitar cuestiones personales que atañen a la vida privada de cada cual, y por esta misma razón no transcribimos como podíamos lo mas saliente de los muchísimo que inserta.

Califica la politica fusionista de inoral el periódico conservador *El Eco*. Pero aunque de su artículo *La inmoralidad política* no resulta esta muy probada, pues solo censura que el Sr. Romero Giroa no se avenga a derogar el decreto del Sr. Cárdenas sobre matrimonio, escribe, agarrando el fundamento por los cabellos, el siguiente párrafo:

«Tendremos que decir lo que todo el mundo ve, que nos hallamos en un periodo de inmoralidad política, mucho mas deplorable y funesto que otros periodos que registra la historia contemporánea, porque la inmoralidad que procede de arriba se infiltra con mas facilidad y rapidez en las vejas del cuerpo social que la que procede de las clases inferiores. Los ejemplos que vienen de lo alto son mas contagiosos que los que pueden darnos los humildes.

Por eso este gobierno es una de las calamidades mas deplorables que han podido caer sobre el pais.»

No creemos, en verdad, que la politica fusionista haga la felicidad de la patria; al contrario, creemos que si sigue como ahora, iremos de mal en peor; pero cuando se combata lo que es malo, han de fundarse las razones con mas solidez y no vemos, con franqueza, al periódico conservador en este terreno.

Al fin y al cabo, el actual ministro de Gracia y Justicia conserva algo del Sr. Cárdenas que ha sido calificado de malo por la mayoría de los liberales, entre ellos los actuales gobernantes. Puede verse para ello la prensa de aquellos tiempos.

Y si conserva lo hecho por los conservadores, no debia ser esto inoral para *El Eco* ¿o pena de que, en buena lógica, califique tambien de inmoral la politica sustentada por sus amigos.

Ademas, el mismo diario inserta el siguiente sueto, que reproducimos sin comentarios.

«Háblase, no sabemos con que fundamento, de que los fusionistas de la Diputación provincial tratan de cumplir una promesa hecha solemnemente antes de las elecciones últimas, y por si llega el caso de realizarse lo que solo acontece hasta ahora un rumor que circula entre los que se ocupan de politica y que ha llegado hasta nosotros, por si llega el caso—decimos—tendríamos sumo gusto en que se nos dijera por quien debe y pueda decirlo, que hay de cierto sobre el particular.

Segun el rumor a que nos referimos, parece que los ministeriales ofrecieron a ciertos contratistas de carreteras satisfacerles algunos miles de duros de los que se les adeudan a cambio de apoyo y voto en las pasadas elecciones para diputación provinciales.

Como semejante proceder daría ocasión a duros comentarios y a las mas justificadas censuras contra nuestros llamados fusionistas, no queremos partir de ligero, esperando que la sospecha se confirme, y entonces diremos cuanto se nos ocurra sobre asunto de tanta gravedad, y que tan gran avorreceria a los que les hubieran realizado.»

Proyecto de ley REGULANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE EMITIR LAS IDEAS POR MEDIO DE LA IMPRENTA.

Artículo 1.º Para el ejercicio del derecho que reconoce a todos los españoles el párrafo 2.º del art. 13 de la Constitución de la monarquía, se considerarán procedimientos semejantes al de la imprenta todos los que se utilizan para fijar o reproducir palabras sobre el papel, tela o cualquiera otra materia, valiéndose de litografía, fotografía o de otro medio de los empleados hasta el día, o que se emplearen en adelante para estampar o reproducir escritos o dibujos.

Art. 2.º Las disposiciones de esta ley son aplicables a todos los medios y formas de publicidad que se mencionan en el artículo anterior, ora sean libros, folletos, periódicos, hojas sueltas o carteles, ora dibujos o grabados, con letras impresas o sin ellas.

Se considerará folleto para los efectos de esta ley, el impreso que, sin ser periódico, se componga de mas de 70 paginas y no cuente 200.

Art. 3.º Es publicación de un impreso, grabado o litografía, el acto de extraer u ordenar o permitir que salgan del establecimiento en que se hayan impreso, grabado o litografiado mas de seis ejemplares de aquellos.

Art. 4.º La publicación del libro o del folleto, no exigirá otro requisito que el de llevar en la primera y última página el nombre y señas de la imprenta.

Art. 5.º A la publicación de todo folleto u hoja suelta, acompañará necesariamente el depósito de tres ejemplares en el gobierno de provincia, en la delegación especial gubernativa o en la alcaldía de la población en que aquella se exija.

Si la hoja o el folleto viere la luz en Madrid, se depositarán, ademas, otros tres ejemplares en el ministerio de la Gobernación.

Art. 6.º Las sociedades o particulares que pretendan fundar un periódico lo pondrán en conocimiento de la primera autoridad en que aquel haya de publicarse, expresando a la vez su título, los días en que deba ver la luz pública, y el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse.

Acompañará a estos datos el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribución de subsidio, y si la imprenta hubiere de instalarse al mismo tiempo, documento que demuestre haberse solicitado de la administración de contribuciones y rentas que corresponda, el alta en la matrícula de subsidio industrial.

Art. 7.º La representación de todo periódico ante las autoridades y tribunales, corresponde al director del mismo, y en su defecto al fundador o propietario, sin perjuicio de la que deban tener las demas personas que puedan ser civil o criminalmente responsables por delitos o faltas cometidos por medio del periódico.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde o adquiere la propiedad de un periódico, tendrá la representación legal para todos los efectos, el gerente que aquella designe, el cual gozará los mismos derechos y estará sujeto a las mismas responsabilidades civiles y criminales que si fuera director o propietario único del periódico.

Art. 8.º Los directores y los fundadores o propietarios de los periódicos, habrán de hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos; la suspensión de éstos inhabilitará, mientras subsista, para publicar y dirigir el periódico.

Art. 9.º La autoridad a quien se comunica o anuncie la publicación de un periódico, resolverá en el plazo de cuatro días si se han cumplido o no la formalidades que esta ley previene.

Art. 10.º Contra la resolución que dicte el gobernador, delegado o alcalde, podrá establecerse en el término de diez días recurso de alzada ante la sala de lo civil de la Audiencia territorial, la cual, oyendo in voce al fiscal, pronunciará sentencia en el plazo de otros diez días. Contar desde la presentación de la alzada. Contra el fallo de la Audiencia no se dará ulterior recurso.

Art. 11.º Si transcurridos los cuatro días señalados en el art. 9.º, la autoridad gubernativa no hubiese dictado resolución, se considerarán cumplidas las formalidades de esta ley y podrá publicarse el periódico. Pasados treinta días despues de la resolución o fallo favorable, o despues de los cuatro días señalados en el párrafo anterior, sin que el pe-

riódico llegare á publicarse, se entenderá que se desiste de su publicacion, á menos que se justifique la imposibilidad de verificarla.

Art. 12. El director, fundador ó propietario de todo periódico, deberá presentar en el acto de su publicacion, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edicion en el gobierno de provincia, en la delegacion especial gubernativa, ó en la alcaldia del pueblo en que se publique. De los periódicos de Madrid se presentarán ademas otros tres ejemplares, con las mismas formalidades, en el ministerio de la Gobernacion.

Uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 13. Cuando se transmita la propiedad de un periódico, ó cuando se varíe el establecimiento tipográfico en que se imprima, se dará cuenta á la autoridad gubernativa, justificandose que el nuevo adquirente reúne los requisitos que determina el art. 8.º de esta ley, ó que el nuevo establecimiento se halla en las condiciones que exige el art. 6.º

En uno y otro caso, no se suspenderá la publicacion del periódico, interin la autoridad declara ó niega haberse llenado las formalidades expresadas, pero una vez negado por acuerdo ó fallo ejecutivo, á tenor de lo establecido en los artículos 9, 10 y 11, cesará la publicacion y se entenderá extinguido el periódico por todos los efectos legales.

Art. 14. También cesará en su publicacion el periódico:

1.º Cuando por sentencia ejecutoria se declare incapacitado al que le represente y hayan trascurrido veinte dias desde la notificacion, sin dar cuenta á la autoridad gubernativa del nombramiento del nuevo representante.

2.º Cuando extinguida una pena impuesta por tribunal competente, y no mediando causa que lo justifique, hayan trascurrido treinta dias sin que aparezca la publicacion, si esta fuere diaria; ó en otro caso, dejen de publicarse ocho números consecutivos en los dias que estuvieren preñados.

Art. 15. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquier autoridad, corporacion ó particular que se creyeren ofendidos por alguna publicacion hecha en el mismo, ó á quienes se hubieron atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaracion, contradiccion ó rectificacion, se insertará en uno de los tres números inmediatos á su entrega, y en plana y columna iguales á las en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la insercion, siempre que no exceda del duplo de líneas con el mismo tipo de aquel, y pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

Art. 16. El derecho á que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada, cuando ésta se halle en pais extranjero, y por los mismos, y ademas sus herederos, cuando el agraviado hubiere fallecido.

Art. 17. Las contravenciones á lo dispuesto en el artículo 15, con relacion á las autoridades, serán penadas gubernativamente con multa de 50 á 250 pesetas, y respecto á las corporaciones y particulares, podrá el interesado en la rectificacion demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará sobre si los hechos aseverados por el periódico constituyen ofensa, ó si son falsos ó están desfigurados, sobre cuyos extremos habrán de hacerse declaraciones concretas en la sentencia y si esta fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado y se mandará insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen despues de la publicacion de la sentencia.

Art. 18. Los suplementos ó números extraordinarios que publiquen los periódicos se considerarán como números ordinarios para los efectos de esta ley.

Art. 19. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entregue firmado el original.

De los escritos originales que se publiquen en los periódicos no podrá hacerse otro uso contra la voluntad de su autor, que el de su presentacion ante los tribunales, cuando estos lo reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicacion.

Art. 20. Todo periódico que se publique sin que su director ó propietario cumpla los requisitos exigidos por los artículos 4.º y 5.º de esta ley, ó sin que haya trascurrido el plazo de cuatro dias que marca el artículo 9.º para dictar la resolucion en el mismo prevenida, ó despues de haber caducado dichas declaraciones, ó de haberse perdido el derecho á su publicacion con arreglo á lo establecido en los artículos 10 y 11, será considerado como clandestino, y sus directores, propieta-

rios ó impresores, quedarán sujetos á las responsabilidades que señala el Código penal.

Las demas contravenciones á lo prevenido en esta ley, que en su caso no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con una multa de 5 á 25 pesetas, ó con la detencion subsidiaria de un dia por cada cinco pesetas en caso de insolvencia.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones relativas á la imprenta en cuanto se opongan á la presente ley.

El incendio del circo

DE BERDITCHEFF.

Tristes y espantosos son los detalles que se reciben del gran circo de Berditcheff en la Rusia meridional, de cuyo suceso dimos anticipada cuenta con relacion á un despacho de San Petersburgo.

Berditcheff es una poblacion de las mas importantes en la rica y fértil provincia de Volhynia, al Sur de Rusia, poblacion exclusivamente mercantil, cuyo número de habitantes excede de cincuenta mil.

Esta cifra se dobla y se triplica varias veces al año, con motivo de las grandes ferias que trimestralmente se celebran en Berditcheff, á donde concurren, no solo gentes de todos los alrededores, sino tambien de la Galizia austriaca, para llevar sus mercancías y cambiarlas por otras que en el intervalo de una á otra feria distribuyen por su pais. Esta es una de las razones de esa gran concurrencia, compuesta en su mayoría de judios.

Pero hay otra de diversa índole que lleva en pos de si no menor contingente. Existe allí un renombrado convento de Carmelitas, en el que se guarda una imagen de la Virgen que es objeto de veneracion en toda la Rusia, y que constituye á Berditcheff centro de una constante peregrinacion de devotos, que siempre aumentó al celebrarse las ferias.

La época actual era de ferias y de peregrinacion: la concurrencia en Berditcheff extraordinaria: esta circunstancia hace mayor el número de las victimas del incendio, y, por otra parte, estendiendo el luto á otra porcion de ciudades, porque se sabe que una gran mayoría de los asistentes al teatro la noche del incendio pertenecía á esa poblacion flotante á que antes nos referimos.

El incendio por su importancia, recuerda el del teatro de Rhiuh de Viena.

Estalló á media funcion, á las nueve de la noche, hallándose el circo completamente lleno; y ha sido producido por una rueda de fuegos artificiales que puso fuego á una cortina.

Las llamas se propagaron con gran rapidez y pronto subieron al techo. Un movimiento espantoso se extendió por la sala en el momento que los espectadores vieron las llamas, acompañado de una gritería indescriptible.

Todos los espectadores se precipitaron hácia las puertas. Los del patio, que estaban cerca de la puerta central, pudieron huir; pero á los pocos minutos por la aglomeracion de gentes, la puerta que se abria hácia dentro quedó obstruida y percieron un tiempo estrujados y quemados. Los que se dirigieron á las puestas laterales, que habia dos en el circo, no pudieron salir de la sala, porque aquellas puertas estaban condenadas. Su angustia al hallarlas cerradas debió ser suprema.

Los espectadores de los pisos altos del circo procuraron ganar algunas ventanas y saltar por ellas teniendo muchos la suerte de salvarse de esta manera.

Las primeras victimas del incendio fueron los músicos de la orquesta.

Los bomberos que llegaron al circo poco tiempo despues de comenzar el fuego, se vieron en la imposibilidad de trabajar en la extincion de él porque el agua se helaba en las cubas y en las mangas. El agua era inútil para extinguir el incendio.

Cuando, gracias á los esfuerzos de los bomberos pudo franquearse una puerta de fuera adentro y penetrar en el circo, ardía en el centro de la sala un monton de cadáveres mezclados con maderos y restos del edificio. Un subido olor á carne quemada y huesos calcinados salía de entre los escombros. En un lado se veían dos cadáveres medio quemados que tenían las manos entrelazadas; en otro varios estrechamente abrazados, como desafiando así la muerte: aquí, monton deforme de restos: allí en un targo hueco que debió ser corredor, un apretado embutido de carne humana.

Estinguido el incendio comenzó la operacion de extraer los cadáveres de los escombros, produciéndose desgarradoras escenas al reconocer en los cadáveres estraidos, quita un padre, un hijo, un hermano.

Las victimas, segun noticias á que nos referimos ascendian ya á trececientas cincuenta, y no estaba terminado aun el trabajo de remover los escombros.

Del edificio apenas quedaron más que las paredes y la parte construida de piedra. Todo lo demás se trocó, por el incendio, en un inmenso monton de ruinas.

Revista financiera.

(De nuestro servicio particular.)

El buen sentido ha prevalecido sobre las alarmas que en la semana anterior hicieron descender nuestros valores á impulsos de un pánico exagerado que aunque trata hoy de ejercer su funesta influencia en las cotizaciones, creemos ha de estrellarse ante la serena actitud de los hombres de negocios que procuran aislar en lo posible el movimiento financiero, del político siempre movidizo y deleznable, atendida la impresionabilidad de nuestro carácter.

Dadas las circunstancias desfavorables en que se hallaba la Bolsa el dia 20 del actual y la acentuada tendencia á la baja en que todos los valores se encontraban en aquella fecha, no ha sido poco conseguir no solamente se contuviera aquella, sino que los fondos ganasen 45 céntimos en los cuatros, 25 en el exterior y 45 en las amortizables, quedando las Cubas y el Banco de España envueltos en el movimiento de descenso general, que se iniciara á principios del año actual. Débese, no obstante, tener en cuenta respecto á los últimos, que el aumento del capital del Banco ha influido más que las alteraciones del mercado, en su depreciacion y si á esto se añade un hecho, que si no favorece al Banco, acusa un mayor desahogo en la Hacienda, cual es, el que desde hace tiempo han cesado las operaciones onerosas que el Tesoro se veia forzado á hacer con aquel Establecimiento para cubrir perentorias atenciones, se venirá en conocimiento de que la baja en sus acciones no debe afectar á otros que á los particularmente interesados en ellas.

Hemos de proseguir el cumplimiento de lo ofrecido á nuestros lectores, el examen de la organizacion del Banco Hipotecario, sintiendo que la falta de espacio nos obligue á dar noticias respecto á este asunto en dosis homeopáticas.

De dos disposiciones, una la ley votada en Cortes en dos de Diciembre de 1872 y otra el decreto de 24 de Julio de 1876, arrancan los derechos del Banco Hipotecario para dedicarse á los préstamos sobre las propiedades rústicas y urbanas. En la primera se concedía á dicha sociedad la facultad de hacer préstamos, sin excluir á otras de su índole que pudieran verificarse; por el segundo se restringe esta facultad y se declara al Banco Hipotecario único en su clase convirtiéndolo en particular privilegio una concesion de carácter general.

Ahora bien ¿habia motivo para tomar una tan grave determinacion en lo que tanto afecta á la propiedad que urgiera hacerlo, sin aguardar la reunion de Cortes que pudieran modificar lo que otras hicieron? Esto es lo que analizaremos en la revista próxima, aunque para ello tengamos que ensanchar los límites de que disponemos, por ser el asunto de suma gravedad y trascendencia.

Suyo afmo.

Madrid 31 Enero de 1883.

Noticias é intereses

locales y regionales.

Por la Direccion general de Obras publicas, se ha pasado una comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia para que manifieste en qué fecha se instaló la junta de obras del puerto de Denia, declarado de interés general de segundo orden, con el objeto de hacerle saber á la citada Junta que puede proponer los arbitrios que crea deban establecerse para obtener recursos con los que han de atenderse á las gastos que ocasionen las obras del puerto, ademas de lo que como auxilio pueda dar el Estado de lo consignado con este objeto en los presupuestos generales.

Leemos en La Libertad de Alicante: «Anteanoche dispararon un tiro á un individuo cesante del resguardo de consumos de esta capital, en la calle de San Francisco, sin que afortunadamente ocasionara lesion alguna.»

«El olvido en que se tienen las prescripciones contenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1857, dictando reglas para el servicio de carruajes destinados á la conduccion de viajeros; el abuso escandaloso que cometen las empresas con manifiesta infraccion de sus deberes, es causa punyente de sinistros que perjudican extraordinariamente á los viajeros produciendo á veces desgracias de suma trascendencia.»
Así empieza su circular del Gobernador civil de la provincia en la que se ordena lo siguiente.

1.º En el término de diez dias contados desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial (26 Enero) de la provincia, las empresas de carruajes arreglarán los suyos á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1857, siendo retirados del servicio todos los que no se encuentren estrictamente arreglados y con las condiciones que se marcan en dicha disposicion.

2.º Trascurridos los 10 dias de plazo que se señalan, los carruajes serán reconocidos en la forma que previene dicho Real decreto, y los que resulten sin las condiciones requeridas, serán retirados del servicio.

3.º Recuerdo á los comandantes de puesto de la guardia civil, á los inspectores y agentes de órden publico, y demas dependientes de mi autoridad, el exacto y fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de que se trata, seguros de que estoy decidido á que sean una verdad las prescripciones que el mismo establecimiento.

En el reparto verificado en los pueblos de esta provincia de los 1744 hombres señalados de cupo á la misma, para el servicio activo del ejército en el reemplazo del presente año, ha correspondido á los pueblos de este distrito judicial, como cupo definitivo la siguiente distribucion: Alcoy, 150 hombres; Agres, 5; Alfafara, 3; Bañeras, 11.

El tiempo que se presentaba bonancible, ha sufrido notable variacion desde hace dos dias, cuando los vientos fuertes de que ayer dimos noticia y habiendo sufrido un notable descenso la temperatura, lo que será causa de que se resienta la salud publica, no muy envidiable, por desgracia.

Toda precaucion higiénica que se tomare será poca, dadas las bruscas variaciones atmosféricas que se observan.

Esta noche se celebrará en el Teatro principal de los grandes bailes públicos de máscaras que se viene efectuando á beneficio de la Casa de Desamparados en construccion. Es de esperar que tenga el mismo éxito que los anteriores y se vea grandemente concurrido y animado.

El baile de El Iris.

Cuántas palabras hiperbólicas pudiéramos hallar en el diccionario para encarecer la brillantez, animacion y concurrencia que hubo en el segundo de los bailes de máscaras con que la sociedad El Iris obsequia en esta temporada á los socios y á sus familias y que anteanoche tuvo lugar, serian pálidas y poco expresivas. La realidad superaría con mucho á cuanto dijéramos.

El salon, á pesar de sus vastas dimensiones, ora pequeño á contener tan gran concurso, y en ocasiones se hacia imposible no solo bailar, sino hasta dar un paso.

Ademas del salon, los proscenios, plateas, palcos y galerías, todo se hallaba invadido, sin quedar sitio alguno que no estuviese ocupado. Es decir, que el éxito, no solo superó al que obtuvo el primer baile, sino que sobrepasó á todas las esperanzas.

En los disfraces se observaba el mejor gusto y en muchos de ellos verdadera riqueza, siendo tantos los que llamaron la atencion, que seria prolijo enumerarlos. Hubo comparsas de anodinas, molineras, colegialas, asturianas (muy aplaudidas, pierrettes, etc., etc., y una numerosa estudiantina femenil, que hizo su entrada cantando un lindo coro que obtuvo gran cosecha de aplausos.

La velada pasó como una exhalacion, concluyendo á las tres de la madrugada. Al retirarse hacian todos votos porque no fuera este el último de los bailes de la temporada.

Sentimos que el espacio no nos permita ser por hoy mas extensos en la reseña de esta fiesta, que dejará gratos recuerdos entre cuantos asistieron á ella.

Reciba una vez mas la sociedad El Iris nuestro parabien mas sincero por el acierto que ha tenido al organizar estos bailes, y por el éxito alcanzado.

Correspondencias

Carta de Madrid.

31 Enero 1883.

Seguro estoy de que á haberse previsto el viento huracanado que ha reinado hoy, se habrían aplazado las maniobras militares dispuestas para este dia.

Verdad es que el rey ha dado el ejemplo, presentándose con puntualidad en el campo de maniobras, pero no lo es menos que mañana y pasado ingresarán en el hospital militar un buen número de soldados enfermos y quizás perezca alguno de los pulmonis reinantes en esta corte.

Los ejercicios han durado tres horas. Gente curiosa muy poca.

Esta tarde se ha pro... a la mesa del Congreso la siguiente proposición de la:

Los diputados que suscriben proponen al Congreso se digne aprobar la siguiente proposición:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para otorgar durante el periodo de las negociaciones y a reserva de dar cuenta a las Cortes, el trato de nación mas favorecida a todos aquellos países que a su juicio, pudieran conceder a España ventajas comerciales.

Estas concesiones tendrán solo carácter provisional y serán dependientes de la ultimación de los tratados: Pedregal—Portuondo—García Martino—Morat—Aguilera—Villalba Hervas—Labra.

Es completamente inexacto y así lo aseguraba esta tarde el Sr. Alonso Martínez que este distinguido hombre público esté dispuesto a retirar su apoyo al presidente del Consejo de ministros y a la política que este sigue.

Por lo mismo que el Sr. Sagasta no está muy sobrado de fuerza en ningún sentido, no ha de faltarle la cooperación y el consejo del ex-ministro de Gracia y Justicia y jefe del elemento centralista.

No están los tiempos para restar fuerzas, sino para sumarlas.

Esta tarde han conferenciado detenidamente los Sres. Martos y Moret. Parece que la conversación ha versado sobre la proposición del señor González Serrano, pidiendo la supresión del juramento. Ambos han convenido votar con sus amigos en contra de la proposición.

La votación será nominal.

El consejo de ministros tendrá tal vez alguna importancia política, puesto se que ha de hablar de la necesidad de traer a las Cortes algunos proyectos para que, disueltos, los diputados no caigan en la tentación de ocuparse en combatir al gobierno hasta por los abusos mas insignificantes que cometan los empleados subalternos.

Es probable que se hable también en consejo de la provision de los puestos vacantes.

Se deliberará también sobre la situación difícil de Francia, en donde apenas hay ya quien quiera ser ministro sin que se resuelva antes la peligrosa cuestión de la espulsion de los príncipes.

Después que termine el consejo firmará el Rey los decretos concediendo el collar de Carlos III al príncipe Carlos Antonio Hoch-zollern, y la gran cruz de Isabel la Católica a: académico Sr. Tubino; concediendo el título de excelencia al cabildo de Zaragoza; nombrando magistrados de Valencia a D. Jaime Moya, y D. Vicente Pinies, y a D. Ambrosio Tapia fiscal de la audiencia de Barcelona; magistrado de Teruel.

También firmará el Rey la ratificación del convenio entre España y la Gran Bretaña regularizando reciprocamente en ambos países la situación de las compañías anónimas y asociaciones comerciales e industriales y financieras.

Mañana tomará posesión el Sr. Alonso Martínez de la presidencia del Consejo de Instrucción pública.

Cortes.

CONGRESO

Sesion del dia 31 de Enero de 1883.

Abierta a las 3 menos cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. MARTINEZ (D. Leandro) apoya una proposición de ley sobre construcción de un ferrocarril en Andalucía.

El Sr. FERNÁNDEZ DAZA reclama el expediente de suspensión de concejales en varios ayuntamientos del distrito de Don Benito (Badajoz).

El señor ministro de la GOBERNACION ofrece remitirlos a la Cámara tan pronto como se ulimen.

El Sr. BOSCH Y FUSTIGUERAS explana su anunciada interpelacion sobre abusos electorales cometidos en casi todas las provincias en las últimas elecciones provinciales.

Se extiende largamente en ideas generales sobre la política del gobierno en materia electoral.

Califica de proceso electoral la enumeracion de los iniquitos abusos cometidos en diferentes puntos y cita entre otros lo ocurrido en Hildesona donde se han falsificado desde las listas electorales hasta el nombre de los elegibles y se ha llegado al punto de sacar triunfantes de las urnas candidatos que carecian de personalidad legal.

Dice que el gobierno ha llevado a los gobiernos de provincias el desprestigio y la inmoralidad mas funesta.

Hace estensas consideraciones sobre las consecuencias que trae para el sistema parlamentario la inmoralidad electoral.

Habla del caciquismo de la provincia de Tarragona y por consecuencia de ello y para probarlo, alude a la jefatura del partido constitucional que se disputan con empeño los Sres. Torres y Castellat, ambos diputados de la mayoría; alude a los Sres. Bosch y Carboanell y Gay, diputados tambien por Tarragona, excitándoles a que digan lealmente lo que ocurre con el caciquismo de la provincia.

Entra a tratar de las elecciones en Barcelona y cita el hecho de que contando la capital de Cataluña con mas de 250.000 habitantes, con un censo electoral afectivo de 50.000 electores, solo han figurado en el censo con derecho electoral 13.000 y de esos hay pruebas fehacientes de que unos 7.000 son imaginarios, hasta el punto de aparecer domiciliados en casas que no existen, en solares e ineficaces.

Trasládase a Andalucía y fijándose en el puerto de Santa Maria y San Lúcar de Barrameda, dice que en el primer punto apareció en el último censo una población de 19266 almas y en el segundo 21,936; hace despues calculos sobre el número de contribuyentes por territorial e industrial y el de individuos que saben leer y escribir a todos los cuales concede la ley derecho electoral y compara los resultados de sus notas con el censo electoral, encontrando una diferencia en menos contra la realidad, de gran consideración.

Habla despues del cumplimiento de la ley electoral en lo referente a la publicacion de las listas y dice que de los datos que ha encontrado en el ministerio de la Gobernacion, resulta que de 49 provincias de España, en 47 no han cumplido los gobernadores con esa prescripcion legal.

Cita el hecho de haber sido preso un concejal del ayuntamiento de Valdeleche (Madrid) por no prestarse a apoyar determinada candidatura.

Se ocupa de asesinatos ocurridos en algunos pueblos de Valencia y Cataluña.

Ocupase de que un diputado de la mayoría, recorrió su distrito provisto de un B. L. M. del señor ministro de Fomento, en el que se decía que merced a sus gestiones e influencias se había conseguido sacar a subasta una carretera del distrito, que al llegar a cierto pueblo, se puso ese documento en un marco dorado a la vista del público, y en tan fausto motivo, se celebró un banquete en el que se gastaron 8.000 reales por cuenta del ayuntamiento, cuando al maestro de instrucción primaria se le debían unos cuantos meses.

Hace algunos cálculos respecto al resultado de las elecciones, tomando datos publicados en los «Boletines oficiales» de los que resulta que en varias provincias que cita han obtenido los candidatos ministeriales número mayor de votos que electores constan inscritos en el censo.

(Ocupa la presidencia el señor marqués de Sardoal.)

Cita detalladamente abusos cometidos en Barcelona, Valencia, Toledo y Sevilla, referentes a elecciones de mesas y candidatos a diputados y constitucion de diputaciones y comisiones provinciales, afirmando que de cuantos abusos y coacciones denunciaba, tenía en su poder pruebas irrecusables, y termina recomendando al gobierno que no blasone tanto de liberalismo por que los que así proceden en las elecciones, no tienen derecho a llamarse liberales, y despues de todo, todos los partidos son liberales y conservadores, no porque se lo llaman, sino por su conducta.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION empieza preguntando si queda algun diputado por Tarragona a quien no haya aludido el Sr. Bosch.

Satisface la curiosidad del Sr. Bosch sobre si está ó no identificado con la conducta y la política de su antecesor el Sr. D. Venancio Gonzalez, contestando que responde de todos y cada uno de los actos del anterior ministro.

Dice que el ataque del Sr. Bosch no ha sido al gobierno y a la mayoría, sino a sus mismos amigos, pues despues de todo el gobierno no ha hecho mas que seguir los precedentes sentados, y que los abusos citados, son los abusos de siempre.

Respecto a los asesinatos de Valencia ya contestó su antecesor estensa, oportuna y victoriosamente.

Censura que se convierta la tribuna parlamentaria en un medio de atacar impunemente a los tribunales de justicia.

Niega al partido conservador autoridad para lanzar censuras de esta índole, rebate las acusaciones referentes al censo, y recomienda al señor Bosch que presente hechos concretos mientras no lo haga así, el Ministro está en su derecho para negar toda autoridad a las acusaciones del Sr. Bosch.

El Sr. Bosch y FUSTIGUERAS rectifican.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION rectifica a su vez y lee una completa estadística del número de electores en diferentes años.

Respecto a la carta que alude el Sr. Bosch, dice que desde el momento en que el mismo señor Bosch confiesa que fué entregada a los Tribunales por el gobierno mismo, no tiene mas que decir, que esto que él es los encargados de decir la última palabra.

El Sr. TORRES, (D. Pe. Ire Antonio) para alusionar,

nes, dice que sienta ocupar la atención de la Cámara, pero que al hablar el Sr. Bosch del caciquismo de Tarragona prot-gido por un funcionario de gobernacion, se vé obligado a ello para no quedar bajo el peso de injustas acusaciones.

Habla de que siendo la junta del censo en masa conservadora en Tortosa, como lo era el Alcalde, el cual les daba gran fuerza, han obtenido el triunfo los interventores amigos del Gobierno, lo cual prueba que no están en mayoría los conservadores en el distrito de Tortosa.

Dice que en ese distrito presentaban los conservadores como candidato a la diputacion a un D. Teodoro Gonzalez, e cual no podia ser elegido por que su celebridad en el distrito le ha enagenado las simpatías generales; que en el Ayuntamiento de Tortosa hay graves filtraciones que han dado origen a un expediente y de ese Ayuntamiento era Alcalde el Sr. Gonzalez.

Detalla minuciosamente los abusos, ilegalidades y estratagemas de D. Teodoro Gonzalez, cometidos en las elecciones.

Dice que si él viesse en el gobierno una marcha torcida y poco digna, renunciaría lealmente al cargo que desempeña en el ministerio de la Gobernacion, para acusarle en pleno Parlamento con franca independencia.

Habla despues de actos de fuerza cometidos por el somaten de la provincia de Tarragona, del cual promete ocuparse estensamente, muy pronto; contra un diputado provincial, un catedrático de la Universidad de Barcelona y un alcalde de uno de los mas importantes pueblos del distrito de Tortosa, actos de fuerza cometidos por mandato de un acaalde amigo de los conservadores. Refiere inmoralidades del Ayuntamiento de Tortosa donde se dispone de los fondos municipales sin rendir cuentas al Municipio, y dice que a este Ayuntamiento han costado las últimas elecciones provinciales, no 8.000 rs., sino 80.000.

Y termina ofreciendo al Sr. Bosch su concurso para reclamar del gobierno y de los Tribunales ordinarios el castigo de cualquiera inmoralidad administrativa que haya en la provincia de Tarragona.

El Sr. CASTELLET protesta de la reticencia con que el Sr. Bosch dijo que el silencio de los Diputados de la provincia de Tarragona significaría confirmacion de cuantas acusaciones hacían, y que los hechos a que se había referido el Sr. Bosch, debieron ocurrir, a ser ciertos, en época en que él no se hallaba en la provincia, por lo cual, no conociéndolos, no puede discutirlos.

Protesta tambien del calificativo de jefe del partido constitucional de Tarragona, puesto que se considera el mas modesto y humilde de los individuos del partido en que milita y no habiendo hecho acto alguno por el que pueda atribuirsele tal jefatura, no tiene derecho el Sr. Bosch a aludirle en esos términos.

El Sr. CAMELLAS, dice que en punto a inmoralidades y desórdenes de Tarragona no tienen derecho a hablar ni el Sr. Bosch ni sus amigos,

Habla de que durante el mando de los conservadores parlamentaba con el gobernador de la provincia el bandido Pancha-Ampla que ha sido capturado en el extranjero por el gobierno actual.

Continúa la sesion.

Anuncios oficiales.

DON TOMAS MOLTO MIRA, Alcalde accidentado de esta ciudad.

Hago saber: Que el Sr. Alcalde de Cocentaina en oficio de 30 de Enero último, me participa que la recaudacion del reparto de guardas del corriente año, tendrá lugar en dicha Villa los dias 3, 4, 5 y 6 del corriente mes, así como tambien la cobranza del tercer trimestre de la contribucion territorial, industrial e impuesto de sa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos de esta ciudad, contribuyentes en dicha villa.

Alcoy 1.º Febrero de 1883.

Tomás Molto.

DON TOMAS MOLTO MIRA, Alcalde accidentado de esta ciudad.

Hago saber segun me participa el Sr. Alcalde de Benifallim en oficio fecha 30 de Enero último: Que la recaudacion del tercer trimestre del reparto de guardas tendrá lugar en dicho pueblo el dia 3 del corriente, y la de la contribucion territorial e impuesto de sal el dia 13 del próximo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos de esta ciudad contribuyentes en aquel pueblo.

Alcoy 1.º Febrero 1883.

Tomás Molto

SANTO DE HOY.—La Purificacion de Nuestra Señora.

SANTO DE MAÑANA.—S. Blas obispo y mártir.

CULTOS.

Iglesia del Santo Sepulcro.—Hoy, como primer dia del mes, está consagrado en esta iglesia a honrar el divino Corazon de Jesús; a las 7 misa de comunión, a las 8 y media bendicion de candelas y misa mayor con el Señor espuesto, y por la tarde a las 4 egercicios con sermon que predicará D. Miguel Vilaplana, vicario de esta iglesia, concluyendo con letrillas cantadas por las religiosas y reserva.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL.—Gran baile de máscaras para hoy de 9 de la noche a dos de la madrugada.

Entrada de caballero una pla. Señoras de convite.

ÚLTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO PARTICULAR DE «EL SERPIS»

Londres, 31.

En el ayuntamiento de Paris se vá a tratar de las supuestas conspiraciones real pedir al gobierno que las reprima con energía. La extrema izquierda, tan pronto como termine el debate sobre la cuestión de los príncipes está resuelta a reanudar su campaña anti ministerial, pidiendo la separacion de la Iglesia del Estado y otras medidas radicales. La primera cuestión será abordada muy en breve.

Los intransigentes se agitan mucho para presentar a uno de los anarquistas condenados en Lyon candidato para cubrir la vacante en la primera circunscripcion del 20 distrito, vacante con motivo de la muerte de Gambetta Dúdase, no obstante, que consigán mayoría.

Créese generalmente que cuando termine la cuestión llamada de los príncipes se formará un nuevo gabinete bajo la presidencia de Mr. Julio Ferry.

La extrema izquierda del Senado parece dispuesta a combatir la ley de asociaciones en la parte relativa a las que tienen carácter religioso

El senador Humbert, individuo de la izquierda republicana, se propone atacar duramente e dictámen de el comision sosteniendo que las corporaciones religiosas bajo el punto de vista jurídico y de la tradicion republicana, no pueden tener los derechos de las demas asociaciones.

Se considera segura la aprobacion del dictámen sobre los príncipes de Mr. José Fabre, habiendo acordado votarle la union republicana, la union democrática y la izquierda radical.

Un despacho de Viena dice, que tanto Rusia como Italia se muestran opuestas a secundar los proyectos de Inglaterra sobre la cuestión egipcia.

(AGENCIA MENCHETA).

Madrid 31 Enero (7,30 n. recibido con retraso.)

Continúa sin resolver la crisis política francesa. Los personajes indicados para ocupar los ministerios de Guerra y Marina nieganse a aceptar las carteras antes de que se vote la proposicion relativa a la espulsion de los príncipes.

Ha fallecido el célebre tenor Sr. Tamberlit.

Es inexacto que exista razonamiento alguno entre los Sres. Sagasta y Alonso Martínez

Alcoy, 1882.

Imprenta de EL SERPIS

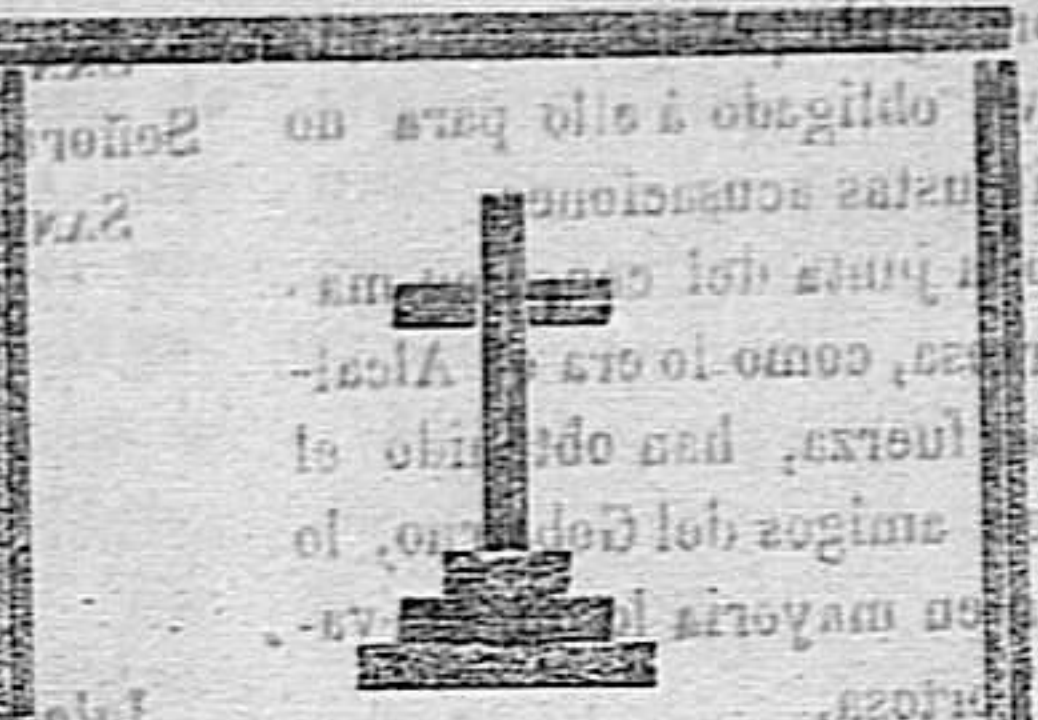
Mercado 11 y 13.

LEONARDO PEREZ, Corredor de lanas y trapos, Sangre 13, Valencia. Se encarga de compras y ventas y de remitirlas a los puntos que se deseen por una corta comision.

CASA DE CONSIGNACIONES Y comisionista de lanas. CASTO BENAVIDES, Calatayud.

ISIDRO GARCIA Papeleteria y casa de comision Almeria, Papeleteria del Alcoyano.

JOSÉ GARCIA SEMPERE Compras de lanas a comision, Batreñas, manchegas y andaluzas. Se dan detalles y precios a quien los desee. Cabeza del Buey, Badajoz.



Se reciben en este periódico, esquelas para funerales, aniversarios y rezo, hasta las ocho de la noche para la primera y cuarta plana y hasta las nueve y media para la tercera.

BELDA HERMANOS Despacho: Sta. Elena, 12. Fabrica en tegidos de yute para embalaje y saquero.

2 rs. 24 el ciento 40 y respectivamente.

AGULLÓ Y PEREA DENTISTAS, S. Nicolas, 54.

En dicho gabinete se ha recibido un gran surtido de elixires, cajas de pulvos y cepillos para la limpieza y conservacion de la dentadura.

Guia del comprador en Alcoy

- Arroz, Legumbres, Guano, Cal hidraulica, petróleo y otros. Manuel Segura, Sto. Tomás 3. La Valenciana. PRIMITIVA FUMABRILLO y Francisco Barlado, Escuela, 8. Petróleo, espíritu y aguardiente de todas clases. D. Francisco Giner Martí, s. Miguel 30, esquina a la calle Mayor. caja de dos latas 98 rs. Una lata para fuera 76. Relojeria y depósito de máquinas Singer D. Vicente Garcia, s. nicolas, 54. D. Francisco Llepis calle Mayor núm. 4. Zapateria. D. Francisco Badia, s. Lorenzo 18. (La Perla).

LIQOR BREA ALQUITRAN MÜNERA. Pos: edulcorado, purificante, refrescante, orgánico, respiratorio, etc. PHIDORAS PARA VILLOSAS MÜNERA. Purificante depurativo vegetal, 2 rs. cada. En todas las farmacias, MÜNERA HERMANOS, CALATAYUD, 22, Barcelona.

AGUARDIENTES, VINOS ESPÍRITUS Y LICORES DE VARIAS CLASES. Especialidad en Anis del Leon y Jarabe de Zarza a 7 rs. botella sin casco 5 rs. Champagne 24 rs. botella; 12 rs. media id. vinos de Jerez de varias clases y Málaga, secos y dulces, 40 rs. botella. Ron superior 12 rs. botella; 1.º 10 rs.; 2.º 8, por micheta superior 10 rs.; Ginebra 6 rs. micheta, caña 4 rs.

FUENTE DEL ORO Vall 2, Alcoy. DE VICENTE IGUAL

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA diario universal, y LA BROMA. Semanario político ilustrado con magnificas caricaturas, se sirven desde 1.º de Enero de 1883 a las personas que a ambas publicaciones se suscriban, por el mismo precio que cuesta tola «La Correspondencia» tres meses, 6 pesetas; seis meses, 12 pesetas; un año, 24 pesetas. Dirigirse exclusivamente al Sr. Dr. de La Broma. Principio, 12, 3.ª derecha. Madrid. Pago forzosamente anticipado y sin excepcion. No se hacen suscripciones por conducto de Agentes ni Corresponsales.

TOS EL JARABE Y PASTA PECTORAL DE EWARS son dos composiciones maravillosas para curar los resfriados de pecho, ronqueras, catarro, la tos seca y húmeda y los ataques asmáticos. La gran aceptación que han merecido estos pectorales en toda España, es debida a sus hercúlicas virtudes. Precios: Jarabe, 14 rs. botella grande y 8 rs. botella pequeña. Pasta, 10 rs. caja. DEPÓSITO GENERAL: Botica de Borrell hermanos Conde del Asalto, número 52, donde deben dirigirse los pedidos. ALCOY: Botica del Sucesor de D. Tomás Giner, Mercado 6, y en las principales boticas y droguerías.

LA PERLA BAZAR Y TIENDA DE LAMPISTERIA Y FERRETERIA

JOSE MARTINEZ MIRO calle del Mercado, 18. Loza de las principales fabricas del pais y extranjeras. Depósito de petróleo refinado. Copes cristal, desde 1 real hasta 10 rs.—Vasos cristal, desde 1 hasta 12.—Botellas cristal, desde 1 hasta 40.—Vidrieros cristal completos, desde 10 a 60.—Id. id. soetas, de 8 a 30.—Fruteros cristal, de 10 piso, de 8 a 60.—Id. de tres pisos, de 60 a 120.—Id. de 4 pisos de 60 a 140.—Quebreras cristal, desde 20 a 80.—Candeleros id. de 12 a 60 rs.—Floreses cristal, de 14 a 100.—Quinqués sobre mesa, de 10 a 100 rs.—Quinqués colgantes, de 18 a 120 rs.—Cafeteras alemanas o rusas, desde 40 a 100.—Cilas hierro colado y oiles porcelana de todas clases, desde 8 a 100 rs.—Cacerolas porcelana y de hierro colado, de todas clases, de 10 a 100.—Chocolateras de hierro y porcelana, de 16 a 30 rs.—Tabos plomo a 30 rs. arroba.—Cubos hierro batido, desde 6 hasta 16 rs.—Braseros completos desde 300 rs. a 400.—Cajas sueltas.—Maletas de fuelle, desde 80 hasta 100 rs.—Maletas con contreras metal blanco, desde 100 a 140.—Huelles y gantaperchas de todas clases.—Bascuas, desde 50 rs. hasta 200.—Grifos desde 5 rs. hasta 60 rs.

BREA QUESADA 5 RS. FRASCO. Diez años de constante uso de este precioso balsamico en todas las regiones del globo, es la mejor prueba de que sus efectos son seguros e inimitables en todas las alteraciones de las mucosas del organismo; afecciones de pecho, y garganta, tos rebelde, tisis incipiente, irritaciones en la uretra y en el estómago, etc. Valencia Dr. Quesada.—Alcoy en todas las farmacias.

ENFERMEDADES SECRETAS LAS CAPSULAS PERUVIANAS DEL DR. BORRELL son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y flujos blancos, por mas recales e inveterados que sean.—16 rs. frasco de 75 cápsulas. EL VINO DE ZARZAPARRILLA DEL DR. BORRELL, es el mas eficaz remedio para bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen Venéreo y las producidas por el mercurio.—20 rs. botella. Para evitar engaños debe exigirse la firma y rubrica de Borrell hermanos en los frascos y prospectos. DEPÓSITO GENERAL: Botica de Borrell hermanos Conde del Asalto, 52, Barcelona, donde deben dirigirse los pedidos. ALCOY: Botica del Sucesor de D. Tomás Giner, Mercado 6 y en las principales boticas y droguerías.

GIMNASIO HIGIENICO ALCOYANO bajo la inspeccion facultativa DE D. ISIDRO SALAZAR y dirigido por DON ENRIQUE BRAVO Horas de clase y precios: Adultos, de 6 y media a 9 de la noche 5 pesetas. Reservado para señoras y niñas 14 a 12 mañana 5 id. Niños 5 a 6 y media tarde 5 id. Calle de Santa Teresa (Cigarrera)

GARBANZOS BUENA CLASE a 50 reales arroba valenciana 1D. SUPERIORES: a 84 reales id. Se expenden en la Droguería del Mercado 2. CHARTREUSE LEGITIMO fabricado en la Grande Chartreuse (Isere) Francia. Licor recomendado por sus cualidades técnicas, digestivas y aperitivas. Tanto el de color verde como el amarillo son garantizados por el expendedor. Manuel Segura, tienda de Comestibles. Santo Tomás, 3

MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA

Importación de máquinas para lavar la lana, para enjuagarla, secarla y carbonizar las materias vegetales, máquinas para pulverizar y extraer dichas materias una vez carbonizadas. Desmotadoras, Surtidos del mejor sistema, conocido hasta el día. Máquinas de hilar fijas ó continuas; Selfactinas, Telares de todos sistemas. Tundidos Perchas, Máquinas para efectuar la carbonización en los tegidos. Máquinas de estricar y secar las piezas, prensas continuas, y todas las demás máquinas aplicadas a la fabricacion lanera, especialmente las menos conocidas en España, más adelantadas y ventajosas cuyos sistemas se describen en un Folleto publicado recientemente. Máquinas de vapor, Telares circulares, sistema moderno, para la fabricacion de garbatiños y camisetas de punto. Máquinas para desahuciar los trapos y abrir los cabos duros (fiots). Máquinas para la fabricacion de curtidos. FRANCISCO VIETA—Nueva S. Francisco 5, 1.ª—Barcelona. Representante de varias casas extranjeras.

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA. PRECIOS DE SUSCRICION EN ALCOY. 50 pesetas al mes, 4,50 trimestre.—FUERA, 5,25 trimestre.—ESTRANGERO, 15.—ULTRAMAR, 8.—Números sueltos, 10 cts. de peseta. Se suscribe en Alcoy en la Administracion, calle del Mercado, 11 y 13. Recibe anuncios y reclamamos la Admon.

Gran éxito en Paris. VELOURINE OR FAY POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO. INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia. INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS. Viene en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y Bendas de quincalla, etc. Descartar de las falsificaciones.

NO MAS SORDOS QUIEN LO SEA, ES POR QUE QUIERE. Medicamento infalible para la curacion de la SORDERA, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, DEL DR. CH. RLES TOMPSON, DE NEW-YORK, 57, BROAD STREET. Aprobado y recomendado por las Academias de medicina de New-York, Boston y Filadelfia. Su eficacia está completamente reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del doctor Charles Tompson, 57, Broad Street, New York de las principales eminencias medicales de Europa y America.—El doctor Carter del hospital Central de New-York ha administrado el CONTRA-SORDERA a 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones.—La Academia de medicina ha declarado que el CONTRA-SORDERA es el unico medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda eficazmente en su informe del 13 de Abril 1876.—Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hace facil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja 16 rs. Advertencia.—Para evitar falsificaciones e imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra para a venta exclusivamente en Casa del representante en España D. F. Mateos, Aldana 12 principal, en Barcelona, el que consultará a cuantas consultas se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le entle los 16 reales en sellos ó giro.

Se venden por convenir a los interesados, tres molinos harineros sistema J. Hermann-Lachapelle de Paris, sobre columna torre de fundicion, de una sola pieza; dos de ellos con piedras de Laferté (Francia), y uno con piedras catalanas, todas de 1 metro 30 cén. de diametro, y además tornos de cerne, machina o limpia de trigo y demás accesorios; han trabajado muy pocos meses y se pueden vender en el momento que se quiera. Para mas detalles y precios dirigirse al ingeniero D. Enrique Vilaplana, de Alcoy.

OFICINA Y AGENCIA TECNICAS DE EL POR VENIR DE LA INDUSTRIA bajo la direccion de Don Magin Lladós y Rius. Ingeniero industrial y el primero de los ingenieros jefe que ha habido en la inspeccion Industrial del Municipio de Barcelona. Esta Oficina y Agencia técnicas se dedica con especialidad a formular y gestionar las demandas sobre patentes de invencion, certificados de adiccion y marcas de fabrica, sin que los interesados tengan que tomar a su cargo trabajo alguno. Se encarga de redactar las Memorias descriptivas y heráldicas, así como hace los dibujos y planos que en cada caso se necesitan. Plaza de San Sebastian, núm. 15, piso 2.ª—Barcelona.